

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO -739-2015 – 00062-00

En virtud de lo manifestado por la parte actora en el escrito que milita a folio 67 del cuaderno de medidas cautelares al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., este Juzgado **DISPONE:**

1. DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40010306** denunciado como de propiedad de la demandada **MARÍA DEL PILAR BERNAL CELIS**. Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva. Por la Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, **oficiése** en los términos del numeral 1º del canon 593 *ibídem* en concordancia con lo previsto en el artículo 588 de la misma normatividad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 29 DE JUNIO DE 2021.
Por anotación en estado N° 13 A de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Ncm.